

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2012/2013.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 75, del 24), el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 60, de 19 de mayo), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 35, de 18 de febrero), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 43, de 14 de abril) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 54, de 16 de marzo), este Rectorado acuerda convocar a concurso público las plazas de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 60, de 19 de mayo); el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 35, de 18 de febrero), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 27, de 6 de marzo) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 43, de 14 de abril) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 54, de 16 de marzo), y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 74, de 30 de junio de 2006); y por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.



- 1. Solicitudes.
- 1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, Conserjería del edificio Interfacultades, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976 76 10 01 y 976 76 10 02) y en la página de Internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 1 de julio de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 140, de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.2 de la convocatoria.
- 1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el curriculum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
 - 2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 2.1. Requisitos de carácter general:
- 2.1.1. La titulación mínima exigida es la de Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" n.º 55, del 4 de marzo) por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" n.º 67, del 19), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 20), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

2.1.2. Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza.

En su defecto, reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" n.º 54 de 4 de marzo).

2.1.3. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado" n.º 89, del 13 de abril). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n.º 103, de 30 de abril) por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

Igualmente, no podrán participar en el presente concurso los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de Zaragoza.

2.1.4. Haber efectuado el pago de doce euros con dos céntimos de euro (12,02 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.



- 2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.
- Los interesados deben adjuntar, a la solicitud, la documentación siguiente:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título de doctor, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso. Si fuera el caso, también deberá acompañarse fotocopia del título de licenciado o graduado, acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Justificante del pago de 12,02 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2086-0002-18-0700137264 de la agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, C/ Fernando el Católico n.º 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES53-2086-0002-18-0700137264 y código SWIFT: CECAESMM086).
- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.4, en su caso.

Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

- e) Currículum detallado del candidato que, a modo de ejemplo se acompaña como anexo III de la presente convocatoria, donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el curriculum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas.
- f) Evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, para la categoría de la plaza.
- g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" n.º 54, de 4 de marzo).
- 2.3. Otra documentación.
- h) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum cerrado en fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados en el citado curriculum, se realizará ante el Presidente de la comisión de selección en el acto de presentación a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

- 3. Listas de admitidos y excluidos.
- 3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del Edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, n.º 12 de Zaragoza), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 1 de julio de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 140, de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.
- 3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa.
- 3.3. Una vez publicadas en el tablón de anuncios las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html, a los exclusivos efectos de consulta de la información
- 3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.4, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la deno-



minación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

- 4. Comisiones de Selección.
- 4.1. Los méritos serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo IV de la presente convocatoria. No obstante, cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, de igual perfil, categoría y centro, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, lo que implica que actuará la misma comisión para aquellas plazas en que se den las citadas circunstancias.
- 4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, citada en el párrafo anterior.

- 4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza, con al menos diez días naturales de antelación.
- 4.4. En el acto de constitución se acordará convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para efectuar la presentación de los mismos, con indicación del lugar, fecha y hora para su celebración. Dicho acuerdo se hará público, en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en el del Centro al que corresponda la plaza, con una antelación mínima de 10 días hábiles al de la fecha de celebración del acto de presentación.

Igualmente, en este acto, la comisión deberá acordar el lugar, fecha y hora en que se celebrará la primera prueba, que deberá comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

También se adoptarán en este acto los criterios de valoración de los aspirantes y se harán públicos a la conclusión de dicha sesión, mediante su exposición en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la plaza y en el lugar de celebración de la primera prueba.

- 4.5. Constituida la comisión para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.
- 4.6. La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. La comisión determinará el régimen de suplencia y sustitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley 30/1992. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.
 - 5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.
- 5.1. El acto de presentación de los aspirantes será público. En dicho acto los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación:
 - a) Un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos que hayan hecho constar en el currículum.
 - b) El proyecto docente que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias del área de conocimiento a que corresponda la plaza, y el proyecto investigador.

En el caso de áreas cuyas materias propias pertenezcan a titulaciones diseñadas de acuerdo con la normativa que establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, el candidato o candidata podrá optar por seleccionar una materia o asignatura de dichas titulaciones.

La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo sin que, en este caso, sea de aplicación lo previsto en el cuarto párrafo de la base tercera de esta convocatoria.

En este acto el Presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes con-



cursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Igualmente los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

Cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, de igual perfil, categoría y centro, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección.

5.2. El procedimiento de selección se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 y, cuando proceda, aplicando lo indicado en la disposición transitoria segunda, del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" n.º 27, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.1 y 3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón" n.º 8, de 19 de enero, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, "Boletín Oficial de Aragón" n.º 35, de 18 de febrero).

El orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "E", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 27 de marzo de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 76, de 20 de abril).

- 5.3. La comisión de selección considerará mérito preferente estar acreditado o habilitado, en el área de conocimiento de la plaza, para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 48 de la LOU.
- 5.4. El proceso de selección de los profesores contratados doctores, para el desarrollo de tareas de docencia e investigación constará de dos pruebas:
 - a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato o candidata del currículum, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador.
 - b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato o candidata, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato o candidata a su elección.
- 5.5. Cuando así proceda, la comisión de selección aplicará la valoración singular de los servicios prestados a la Universidad de Zaragoza conforme a lo indicado en la disposición transitoria segunda de del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" n.º 27 de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.
- 5.6. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.
- 5.7. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados.
- 5.8. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento al que corresponda la comisión y en el del centro al que corresponda la plaza. La publicación en el tablón de anuncios del departamento servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión de selección, propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

- 5.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la Comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos, ni tampoco aquellos candidatos que reúnan los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" n.º 54, de 4 de marzo).
- 5.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.
- 5.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.



6. Listas de espera.

6.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2012-2013. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

6.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

7. Reclamaciones.

7.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del correspondiente departamento.

A tales efectos la publicación de la propuesta de la comisión de selección, en el tablón de anuncios mencionado, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

- 7.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro de que se trate al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- 7.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna, n.º 12 de Zaragoza), publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.
- 7.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.
 - 8. Resolución del concurso.
- 8.1. La resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad (sito en la planta calle del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/ Pedro Cerbuna n.º 12 de Zaragoza) una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el tablón de anuncios servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.
- 8.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,



conforme a lo dispuesto en el art. 17 del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" n.º 27, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

9. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración contratos.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

9.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 74, del 30).

9.2. Duración de los contratos.

Duración contrato: Indefinida (*) (**)

(*) Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 10.

(**) Las plazas que figuren con una "t" son plazas a término y los contratos podrán tener una duración inferior a la máxima prevista para estas plazas. Finalizarán cuando la causa de la necesidad desaparezca, en este caso la fecha efectiva de finalización del contrato podrá ser anterior a la fecha inicialmente prevista.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

10. Formalización de los contratos.

10.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2012-2013.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza, resultando nulas y sin efecto cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna n.º 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro, y en su caso, ante el Director del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 6, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

10.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

10.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el art. 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero("Boletín Oficial del Estado" n.º 27, de 31 de enero) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuar un reconocimiento médico previo en la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la que tiene concertada la Universidad dichas contingencias. El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya



producido dentro del año natural a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico, a estos efectos, en dicha mutua.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el art. 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

10.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. En su caso, la fecha de finalización prevista en el contrato se mantendrá en todo caso.

La extinción del contrato se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 84/2003

- 10.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:
 - a) Documento nacional de identidad, pasaporte.
 - b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
 - c) Original y fotocopia del título académico o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopia compulsada.
 - d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
 - e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
 - f) Acreditación del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
 - g) Justificación de reunir los requisitos del número octavo y del anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" n.º 54, de 4 de marzo).

La documentación, a que se refieren las letras c), d), e), f) y g), no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

- 10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.
 - 11. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rectorado en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

- 12. Datos de carácter personal.
- 12.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal ("Boletín Oficial del Estado" n.º 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.
- 12.2. Tales ficheros están regulados por la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.
- 13. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.



A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado en la base 8.2 y deberá resolverse en el plazo señalado en la citada base. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado" núm.167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Anexos:

- I. Relación de plazas.
- II. Solicitud.
- III. Currículum.
- IV. Comisiones de selección.



ANEXO I

AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES. CURSO 2012-2013

APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE MARZO DE 2012 Y 11 DE MARZO DE 2013

N° DE PLAZA	DOTA CIÓN	CATE GORÍA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	CENTRO	LOCALI DAD
267	1	CDOC	Dirección y Organización de Empresas	Organización de Empresas	Asignaturas del área	Facultad de Economía y Empresa	Z
268	1	CDOC	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Parasitología	Asignaturas del Área	Facultad de Medicina	Z
269	1	CDOC	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología del desarrollo	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Т



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DAT	OS PERS	SONALES										
	idos y No											
DNI /	DNI / Pasaporte					Naci	onalidad					
Fech	a de Naci	miento					Luga	ar de nacimie	ento			
Direc	ción elect	trónica										
Domi	icilio							Tfno. de co	ntacto			
Loca	lidad							Provincia			СР	
☐Gra	aduado 🗆 L	icenciado 🗌 Dod	ctor en					País de exp	edición			
DAT	OS DE I	A PLAZA A L	A OUE	CONCIL	RSΔ			•				
Plaza		A FLAZA A L	Cate		NOA .			Dedicad	ión			
Área	de Conoc	cimiento	Ì		ı					l		
Perfil												
Depa	rtamento											
Cent	ro							Localida	ad			
1 191	TA ESPER	RΔ										
		SI 🗆 NO 🗆	Otra	as necesi	dades: SI		lo	calidad: Hu	esca 🗆	Teruel		Zaragoza 🗆
		2.2.b) Fc 2.2.c) Ju 2.2.d) Fc 2.2.e) Ct 2.2.e) Ct 2.2.f) Ac 2.2.g) Ju	otocopia otocopia stificar otocopia urrículu creditad stificacia	a del DNI a del Títu hte de paç a permisc im. ción de ev ón requisit	o Pasapo lo Univers go formaci o de reside valuación pos nº 8º y a	orte. itario. ión expedi encia, en s positiva po	ente. su casc or la Al	`	la ACPl	JA.	niversi	idades.
OTF	RA DOCU	MENTACIÓN	(señale	e con una	cruz):							
		2.3.h) Ce Acreditació				litado para	el acces	so a cuerpos c	locentes	universitar	ios, eı	n su caso.
EL /	ABAJO FI	IRMANTE DE	CLARA	A BAJO S	SU RESPO	ONSABILI	DAD (QUE:				
1º) 2º)	currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudierar derivarse de las inexactitudes de los mismos.					es que pudieran						
,	acceso a Administr así como	l empleo público ación Pública, p su nacionalidad	o (Art. s recepto en rela	56 y 57 d de la LO 6 ción con la	e la Ley 7, 6/2001, de 2 a LO 4/2000	/2007, de 1 21 de dicier), modificad	12 de a nbre de a por L	abril, del Estat e Universidade O 2/2009).	tuto Bási es, en par	co del Em ticular lo d	plead lispue:	lo Público de la sto en el art. 65,
3º)	Se atiene abril.	e a ias normas s	sobre in	compatibil	iidad, regul	adas en la	Ley 53	71984 de 23 d	ae aiciem	ibre y H. L	J. 589	9/1985 de 30 de
4º)	Se compr	romete a desem	peñar la	plaza en	el régimen	de dedicaci	ón que	figura en la co	onvocato	ria del cond	curso.	
						a	de		de			

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de elección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre	
DNI o Pasaporte	
Nacimiento: Provincia y LocalidadFechaFecha	
Residencia: Provincia:	
DomicilioTeléfono	
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL	
Empresa/Centro/Entidad	
Actividad principal	
Categoría profesional	
, ,	
1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Titulaciones de primer y segundo ciclo Clase Centro/Universidad de expedición Fecha de expedición Calificación	lº Doc.
Titulación principal:	
Calificaciones del expediente académico:	
Nº de Aprobados Nº de Notables Nª de Sobresalientes Nº de Matrículas de Honor Nº Convalidadas □	
Año de comienzo de los estudios: Año de fin de los estudios:	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC//01-2004

1.2 Tercer ciclo Titulo del programa de doctora	do:			
<u>Universidad</u>	<u>Asignaturas</u>	Nº de créditos	Calificación	Nª Doc.
Suficiencia investigadora o Dip	loma de Estudios Avanzados	SI 🗆 NO 🗆		
Título de la tesis doctoral:				
Centro/Universidad de expedición		Fecha de expedición		
Premio extraordinario de docto	rado SI□ NO□			
1.3 Cursos, seminarios y ta	alleres			

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

05/04/2013

				Nº Doc.
1.4 Otros				
				Nº Doc.
2 PUBLICACION	IES Y PARTICIPACIÓN	EN CONGRESOS Y CONFERE	NCIAS CIENTÍFICAS	
2.1 Publicacione	es			
		/A // . L. > B /B - ! - L. > E /E /!! >		
		(Artículo). R (Revista). E (Editor).	Editorial/ámbito/aão	Nº Doo
Claves: L (Libro com	pleto). CL (Capítulo libro). A <u>Título</u>	A (Artículo). R (Revista). E (Editor). Revista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
			Editorial/ámbito/año	№ Doc.
			Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
			Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
			Editorial/ámbito/año	№ Doc.
			Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
			Editorial/ámbito/año	№ Doc.
			Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
			Editorial/ámbito/año	№ Doc.
			Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
Autores	<u>Título</u>			Nº Doc.
Autores	Título	Revista/libro		Nº Doc.
Autores	Título	Revista/libro		Nº Doc.
Autores	Título	Revista/libro		Nº Doc.
Autores	Título	Revista/libro		Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

Autores	<u>Título</u>	Revi	ista/libro	Editorial/ámbito/año	Nº Doc.
	•••••				
2.2 Participació	n en congresos y conf	ferencias científicas na	cionales e	internacionales	
Autores	<u>Título</u>	Tipo de participación	Congreso/ publicación	Lugar celebración/año	Nº Doc.
			pablicacion		

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

3 ESTANCIAS	S EN CENTI	ROS NA	CIONA	ALES/EXT	RANJEROS Y	AYUDAS RECIBI	DAS	
3.1 Estancias	en centros	nacion	ales o	extranjer	os			
<u>Centro</u>	Localidad	<u>País</u>	<u>Año</u>	Duración	En calidad de	<u>Tema</u>		Nº Doc.
3.2 Becas, bo	lsas y ayud	das reci	bidas	de carácte	er competitivo	recibidas		
<u>Denominaciór</u>	n beca/bolsa/ay	<u>/uda</u>	<u>Org</u>	ganismo que	la concede	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	Nº Doc.
				•••••				
3.3 Becas de								
<u>Denominaciór</u>	n beca/bolsa/ay	<u>/uda</u>	<u>Org</u>	ganismo que	la concede	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	Nº Doc.
							•••••	

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

	RTICIPACIÓN	EN PROYECTOS	S Y CONT	TRATOS	DE INVESTIGAC	CIÓN	
4.1	Participación	en proyectos	de inv	estigació	ón obtenidos	en convocatorias	públicas y
comp	etitivas, en esp	pecial los financi	iados me	diante pr	ogramas region	nales, nacionales o e	europeos.
:	Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principa	al Tipo de participació	n <u>Nº Doc.</u>
		•••••					
			•••••				
	•••••						
40							
			e investi	igación	de especial rel	levancia en empres	sas o en la
	Participación (histración públi		e investi	igación	de especial rel	levancia en empres	sas o en la
admin				igación <u>Fecha</u> fin	de especial rel		
admin	istración públi	ica. <u>Organismo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>			
admin	istración públi	ica. <u>Organismo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>			
admin	istración públi	ica. <u>Organismo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>			
admin	istración públi	ica. <u>Organismo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>			
admin	istración públi	ica. <u>Organismo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha</u>			
admin	nistración públi	Organismo concede	<u>Fecha</u> inicio	Fecha fin	Investigador principa		
admin	nistración públi	Organismo concede	<u>Fecha</u> inicio	Fecha fin	Investigador principa	al Tipo de participació	n Nº Doc.
admin	istración públi	Organismo concede	<u>Fecha</u> inicio	Fecha fin	Investigador principa	al Tipo de participació	n Nº Doc.
admin	nistración públi	Organismo concede	<u>Eecha</u> inicio	Fecha fin	Investigador principa	al Tipo de participació	n Nº Doc.
admin	nistración públi	Organismo concede	Eecha inicio	Fecha fin	Investigador principa	al Tipo de participació	n Nº Doc.

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

5 EXPER	RIENCIA DOC	ENTE				
5.1 Expe	riencia doce	nte				
<u>Categoría</u>	Régimen dedicación	Organismo/Centro	<u>Actividad</u>	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.
5.2 Evalu	uaciones sob	re la calidad				
0.2. 2.0						Nº Doc.
5.3 Form	ación en la r	netodología para la do	cencia.			Nº Doc.
5.4 Form	ación en téc	nicas y tecnologías di	dácticas.			
						Nº Doc.

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004

5.5 Otros méritos docentes relevantes.	Nº Doc.
6 OTROS MÉRITOS	
	Nº Doc.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

- 1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
- Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
- 3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de curriculum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRICULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

MC/COLAB/CONTRADOC/01-2004



ANEXO IV COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Área: Organización de Empresas

Departamento: Dirección y Organización de Empresas

Pza nº: 267 Nº de dotaciones: 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	<u>Universidad</u>
Presidente	M. Luisa Ramírez Alesón	TU	Zaragoza
Secretario	Concepción Garcés Ayerbe	TU	Zaragoza
Vocal	Emilio Álvarez Suescun	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Manuela Pardo Del Val	TU	Valencia
Vocal	Jorge Pereira Gude	TU	Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	Nombre y apellidos	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Manuel Antonio Espitia Escuer	CU	Zaragoza
Secretario	Marta Fernández Olmos	CDOC	Zaragoza
Vocal	Beatriz Minguela Rata	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Joaquín Alegre Vidal	TU	Valencia
Vocal	Alejandro Rialp Criado	TU	Autónoma de Barcelona

Área: Parasitología

Departamento: Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Pza nº: 268 Nº de dotaciones: 1

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	<u>Universidad</u>
Presidente	Antonio Clavel Parrilla	CU	Zaragoza
Secretario	María Soledad Gómez López	TU	Barcelona
Vocal	Mercedes Gracenea Zugarramurdi	TU	Barcelona
Vocal	Guillermo Esteban Sanchís	TU	Valencia
Vocal	María Adela Valero Aleixandre	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	Nombre y apellidos	Cuerpo	<u>Universidad</u>
Presidente	Carlos Feliu José	CU	Barcelona
Secretario	Isabel Montoliu Sanllehy	TU	Barcelona
Vocal	Carla Teresa Muñoz Antolí-Candela	TU	Valencia
Vocal	Rafael Toledo Navarro	TU	Valencia
Vocal	Montserrat Gallego Cullere	TU	Barcelona

CU: Catedrático de Universidad TU: Profesor Titular de Universidad COL: Profesor Colaborador CEU: Catedrático de Escuela Universitaria TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria CDOC: Profesor Contratado Doctor INV: Investigador CT: Científico Titular PI: Profesor Investigador Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Departamento: Psicología y Sociología

Pza nº: 269 Nº de dotaciones: 1

COMISIÓN TITULAR

<u>Cargo</u>	Nombre y apellidos	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Mª Carmen Moreno Rodríguez	CU	Sevilla
Secretario	José Martín-Albo Lucas	TU	Zaragoza
Vocal	Fernando Gimeno Marco	TU	Zaragoza
Vocal	Cándido José Inglés Saura	TU	Miguel Hernández
Vocal	Rafael García Ros	TU	Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

<u>Cargo</u>	Nombre y apellidos	<u>Cuerpo</u>	<u>Universidad</u>
Presidente	Francisco José Ignacio Navarro Guzmán	CU	Cádiz
Secretario	Miguel Puyuelo Sanclemente	TU	Zaragoza
Vocal	Manuel Aguilar Villagran	TU	Cádiz
Vocal	Juan Luis Núñez Alonso	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Santos Orejudo Hernández	TU	Zaragoza